

Oficio
Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio
03/002/19

Lugar
Aguascalientes, Ags.

Fecha
11 de enero de 2019

Sakaiya de México, S.A. de C.V.
Sra. Minako Ushijima Tanaka
Representante Legal
Calle Municipio de Jesús María # 106
Parque Industrial Del Valle de Aguascalientes
San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Tel: (449) 973 00 10 Ext 115
nanci.aguilar@sakaiya.com.mx

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de **bitácora 01/LU-0078/10/18**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 29 de octubre de 2018, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que el día 17 de octubre de 2018, se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el escrito registrado con número de bitácora 01/LU-0078/10/18 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual se solicita actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-11/045-12, de la empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la "PROMOVENTE", debido a la baja de puntos de emission, baja definitiva de chimeneas y generación de nuevos residuos peligrosos de los residuos peligrosos generados.

**Oficio**

Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio

03/002/19

Lugar

Aguascalientes, Ags.

Fecha

11 de enero de 2019

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II, VI, VII, XI y XII, 109 BIS 1, 110, 111 fracciones II, VI y XIII, 111 BIS, 113, 151, 152 BIS, 160, 161, 162, 171, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 5, 6, 7 fracciones I, VII, XXII y XXIII, 10, 16 primer párrafo, 17, 17 Bis inciso E) fracción IX y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1, 9 al 13, 15 al 22 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 17, 21, 22, 27, 40 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 26, 32 fracción XX, 33 al 41 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracciones II, VI, VII y X, 35 fracciones I y II, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.



Oficio

Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio

03/002/19

Lugar

Aguascalientes, Ags.

Fecha

11 de enero de 2019

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/045-12, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número I de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-11/045-12 de la empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., y se modifica de la siguiente manera:

Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión

Baja de los siguientes puntos de emisión:

- Horno Leaf #5
- Horno Leaf #6
- Horno Leaf # 8
- Horno Leaf # 9
- Horno Leaf # 10

Sección IV: Generación y Manejo de residuos peligrosos

Se actualizan los residuos peligrosos generados por la empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., de acuerdo a la información



Oficio

Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio

03/002/19

Lugar

Aguascalientes, Ags.

Fecha

11 de enero de 2019

contenida en la sección IV de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0078/10/18.

TERCERO. La empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa Sakaiya de México, S.A. de C.V., que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios número 02/292/12 de fecha 13 de abril de 2012 y del oficio No. 03/046/15 de fecha 04 de febrero de 2015 y 03/491/15 de fecha 10 de agosto de 2015 y 03/647/17 de fecha 10 de octubre de 2017 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.



Oficio

Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio

03/002/19

Lugar

Aguascalientes, Ags.

Fecha

11 de enero de 2019

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios número 02/292/12 de fecha 13 de abril de 2012 y del oficio No. 03/046/15 de fecha 04 de febrero de 2015 y 03/491/15 de fecha 10 de agosto de 2015 y 03/647/17 de fecha 10 de octubre de 2017 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo a la Sra. Minako Ushijima Tanaka representante legal de Sakaiya de México, S.A. de C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Oficio
Actualización de
Licencia Ambiental
Única (LAU).

Folio
03/002/19

Lugar
Aguascalientes, Ags.

Fecha

11 de enero de 2019

C.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx

Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, luis.muñoz@profepa.gob.mx, Presente.- Para su conocimiento.

Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.

Expediente LAU-11/045-12

LFRA/LFVA/RSS